INFORME SECRETARIAL
Señora Juez: a su Despacho el asunto de la referencia, informándole que la demandada se encuentra debidamente notificada y dentro del término legal formuló excepción de mérito.

Barranquilla, 13 de febrero de 2024.

KASANDRA PAREJO
Secretaria

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, trece (13) de febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
DEMANDADO: IVETH SOFIA CASAS BARRAZA
RADICADO: 08001-31-53-008-2023-00223-00

Visto el informe secretarial que antecede, y al encontrarse en estos momentos, integrada la Litis dentro del presente trámite, puesto que el extremo demandado fue debidamente notificado, y propuso excepciones de mérito.

Por lo tanto, se ordenará en la parte resolutiva del presente proveído, reconocer personería para actuar en este litigio, al apoderado designado, y, correr traslado de las mencionadas excepciones a la parte ejecutante, de conformidad con lo establecido en el artículo 443 del C. G. del P.

En consonancia con lo antes expresado, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Reconocer personería para actual al doctor ELCER SABOGAL ECHEVERRY, como apoderado de la señora IVETH SOFIA CASAS BARRAZA, para los fines y conforme a los términos del poder conferido.

SEGUNDO: De las excepciones de mérito propuestas por la demandada, a través de apoderado judicial, córrase traslado a la parte demandante por el término judicial de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado pro estado el 14 de febrero de 2024

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d7379570d088d6d7a43e011883960bdb952245ffe3f09b94e7671464a426b93**

Documento generado en 13/02/2024 07:22:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica